

DÍA INTERNACIONAL DE LOS HUMEDALES, un día para no celebrar en la provincia de Soria

Hoy, día 2 de febrero de 2011, se celebra a nivel internacional el Día de los Humedales en conmemoración de la firma en 1970 del Convenio de Ramsar en la ciudad homónima de Irán (Convenio Internacional para la Conservación y Uso Racional de los Humedales), el cual fue ratificado por España en 1982. En su día la razón de este convenio internacional era la protección de un recurso natural transfronterizo: las aves migratorias, que necesitaban de estas zonas para completar su ciclo biológico (áreas de cría, alimentación, refugio, migración, invernada, etc).

En realidad los humedales poseen unas peculiaridades ecológicas, hidrológicas, faunísticas y botánicas exclusivas que van más allá de su importancia para la avifauna, y que no poseen otros hábitats (como son los bosques) que tradicionalmente han sido más apreciados por la sociedad.

Entre los humedales con mayor valor ecológico están los *estanques temporales mediterráneos*; y *las turberas y pastizales higroturbosos* que popularmente son definidos como charcas, estanques, trampales, juncales, zonas encharcadas, etc.

Aunque parezca extraño por una vez la legislación va por delante de la sociedad, ya que estos hábitats húmedos están protegidos por la Directiva “HÁBITATS” 92/43/CEE, y LEY 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En este día 2 de febrero, y una vez terminado el año 2010 (Año Internacional de la Biodiversidad) en el que los hábitats húmedos siguen en regresión, desde ASDEN y para el ámbito Soriano queremos destacar que a pesar de existir una legislación protectora estricta sobre los estanques temporales mediterráneos y turberas, estos hábitats sorianos están siendo destruidos y degradados impunemente, con la consiguiente pérdida irreversible de biodiversidad:

- El mejor ejemplo de esta afirmación lo tenemos en la destrucción de las zonas húmedas en el Soto de Garray con el visto bueno de los técnicos de la Consejería de Medioambiente (a pesar de que estaban protegidas por la propia Ley 6/2007 de la CMA). Destrucción y deterioro que eufemísticamente el Presidente del Consorcio de la CMA y Viceconsejero de Desarrollo Sostenible de la Junta de CyL denomina como traslado de fauna y vegetación de unas “charcas” a otras artificiales, demostrando una vez más su ignorancia ambiental y su incapacidad para ocupar ese cargo público. (Ver el video del Escarabajo Verde de TVE disponible en Internet: <http://www.rtve.es/television/escarabajo/>). Nos permitimos esta comparación que ayuda a entender el significado ambiental de las actuaciones de la Consejería de Medioambiente: *Es como si justificasen la destrucción de un bosque centenario porque se va a crear un jardín con plantones de árboles autóctonos con cajas nido.*
- En los montes incluidos dentro del Bosque Modelo “Pinares de Urbión”, y en especial en Pinar Grande, se sigue gastando dinero público en drenar y desecar turberas y trampales de escasa productividad maderera, con el agravante de que esa misma administración medioambiental es la que debería proteger y conservar tales hábitats húmedos.
- La Confederación Hidrográfica del Duero contribuye al deterioro de los humedales del Soto de Garray al no cumplir con sus responsabilidades de defensa, protección y conservación del Dominio Público Hidráulico que caracteriza por Ley a las zonas húmedas. (Ver declaraciones del propio Presidente de la Confederación al respecto en el diario Heraldo de Soria 12/01/2011)

- Por último, un año más volvemos a recordar la falta de credibilidad y seriedad del Ministerio de Medioambiente puesto que ya hace 5 años (mes de mayo del año 2005) se firmó el PAES, que textualmente decía:

“El Ministerio de Medio Ambiente abordará las actuaciones necesarias para la recuperación de los humedales sorianos. Para ello, durante el 2005 suscribirá acuerdos de colaboración con los ayuntamientos de Miño de Medinaceli (sobre los humedales de Conquezueta) y de Alconaba, Los Rábanos y Aldealafuente (Complejo Lagunar Campo de Gómara) en los que se determinará el alcance de las actuaciones. Las obras se ejecutarán en el año 2006”.

ASDEN

www.asden.org

LEY 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

ANEXO I

Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación

INTERPRETACIÓN. En el «Manual de Interpretación de los Hábitats de la Unión Europea», aprobado por el comité establecido por el artículo 20 («Comité Hábitats») y publicado por la Comisión Europea (), se ofrecen orientaciones para la interpretación de cada tipo de hábitat.*

El código corresponde al código NATURA 2000.

El símbolo «» indica los tipos de hábitats prioritarios.*

3. HÁBITATS DE AGUA DULCE.

31. Aguas estancadas.

3170 * Estanques temporales mediterráneos.

7. TURBERAS ALTAS, TURBERAS BAJAS (FENS Y MIREs) Y ÁREAS PANTANOSAS.